

MOTIVACIÓN EN LAS RESOLUCIONES JURISDICCIONALES, CELERIDAD PROCESAL, TRATO Y HONESTIDAD EN LOS FISCALES Y JUECES EN EL PERIODO 2013 Y 2015

Javier Flores Arocutipa^{1a}; Delfin Bermejo Peralta^{1b}; Benito Valverde Cedano^{1c}

RESUMEN

La dogmática jurídica resulta imprescindible para impartir justicia. La motivación en las resoluciones es la expresión del dominio de la tarea de convivencia entre los humanos, medido a través de reconocer los derechos y deberes de ellos. En ese sentido, la meta es alcanzar la justicia social. El dominio de la dogmática jurídica permite comprender la celeridad procesal, el mejor trato y la honestidad que se siente y se respalda.

Es así que consideramos importante demostrar que hay relación directa y muy significativa entre mayor motivación en las resoluciones de los magistrados y la celeridad procesal, además de honestidad y trato según la percepción de los abogados del CAM en la jurisdicción de Mariscal Nieto en el año 2013. De la misma manera, lo demostramos para los fiscales de la región en el año 2015. En conclusión, los calificados como muy buenos en motivación denotan celeridad, mejor trato y sugieren mejor honestidad. Los moderados, de igual modo, y los calificados regulares en la misma tendencia y proporcionalidad.

Palabras Claves: Motivación; Celeridad; Trato; Honestidad; Fiscales; Jueces.

MOTIVATION IN THE JURISDICTIONAL RESOLUTIONS, PROCEDURAL SPEED, TREATMENT AND HONESTY IN THE PROSECUTORS AND JUDGES IN THE PERIOD 2013 AND 2015

ABSTRACT

Legal dogmatic is essential to impart justice. The motivation in the resolutions is the expression of the domain of the task of co-existence among humans, measured through recognizing their rights and duties. In that sense the goal is to achieve social justice. The domination of legal dogmatic allows us to understand procedural speed, the best treatment and honesty that is felt and transparent.

In that sense, we consider it important to demonstrate that there is a direct and very significant relationship between greater motivation in the resolutions of the magistrates and procedural speed as well as honesty and treatment according to the perception of CAM lawyers in the jurisdiction of Mariscal Nieto in the year 2013. In the same way we demonstrate for the prosecutors of the region in 2015. In conclusion, those qualified as very good in Motivation denote speed, better treatment and suggest better honesty. The moderates in the same way and the regular qualified in the same trend and proportionality.

Keywords: Motivation; Speed; Treatment; Honesty; Prosecutors; Judges.

¹ Universidad José Carlos Mariátegui. Escuela Profesional de Derecho

^a Doctor en Economía. Abogado. Docente principal UJVM.

^b Doctor en Derecho. Decano y Docente principal UJCM

^c Doctor Ciencias en Educación. Abogado. Docente contratado UJCM

INTRODUCCIÓN

La información acerca de la percepción de los abogados respecto de los magistrados (fiscales y jueces), es importante, por cuanto permite saber si los operadores del derecho en materia de fallos o sentencias lo hacen de manera correcta y adecuada para los justiciables.

Para tal fin, la muestra la compusieron los abogados que asistieron a evaluar a los jueces y fiscales a través del cuestionario de evaluación propuesto por el Colegio de Abogados, y marcar de acuerdo al reglamento. Hay que revelar que la propuesta del Colegio de Abogados es por dos variables (idoneidad y conducta) las cuales tenían dos indicadores cada una, motivación y celeridad procesal además de trato y honestidad.

El método científico ⁽¹⁾ indica que en el informe de investigación se incluya la presentación de resultados, la contrastación de hipótesis, uso del coeficiente de correlación de Pearson, Tau de Kendal y el Rho de Spearman, la discusión de resultados y las conclusiones.

En este caso vamos a evaluar el correlato de las variables ⁽²⁾. Estamos ante una variable categórica, o cualitativa. Son ordinales ⁽³⁾. Esta valoración de hecho nos invita a la estadística, inclusive si retrocedemos un poco y nos vamos a la tercera parte del método ⁽⁴⁾ al tratar el tema de población y muestra, nos introduce a la inferencia estadística. Recordemos que la estadística es una ciencia ⁽⁵⁾ y la idea es trabajar con muestras ⁽⁶⁾, obviamente con el margen de error correspondiente.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación es básica, de nivel relacional, diseño no experimental, En materia de población y muestra, en el año 2013 ciento veinticuatro abogados evaluaron a 16 jueces y 33 fiscales. En el año 2015 fueron evaluados 43 fiscales por 99 abogados del CAM.

La valoración de la actividad de los magistrados está enmarcada en las variables de trabajo. Ellos marcaban en función ordinal la A, B, C, D y E. La valoración es la siguiente: marcar la «A» es calificar de muy bueno; «B» bueno; «C» regular; «D» deficiente, y «E» en blanco. Pero, al mismo tiempo, se generó un puntaje a cada apreciación, de tal forma que, A vale, 4 puntos, la B vale 3 puntos, la C vale 2 puntos, la D vale 1 punto y la E vale 0 puntos.

Con esa valoración ya podemos tener la «foto» del periodo con un total de 16 jueces y 33 fiscales, en el 2013 y con 43 fiscales del año 2015.

La observación como técnica, y la ficha como instrumento de trabajo, es lo que se ha empleado para lograr la data correspondiente. Hemos utilizado el Excel como instrumento de procesamiento de trabajo, y el SPSS 25 para evaluar las relaciones o correlaciones.

RESULTADOS

Evaluación de 124 abogados a 16 jueces y 33 fiscales en el año 2013

La finalidad es la evaluación de lo ocurrido ese año, es decir la percepción de la conducta del juez y del fiscal; se observan dos indicadores, el trato y la honestidad. Si tomamos en cuenta los datos desde la perspectiva de la campana de gauss, entonces encontraremos datos muy buenos, una media mayoritaria y algunos que son calificados como regulares.

Al tratarse de dos variables, se demuestra que los valores altos de motivación van con valores altos de celeridad procesal, trato y honestidad.

Calificación de jueces y fiscales

Con la valoración obtenemos los resultados de 16 jueces y 33 fiscales.

RANKING		MOTIVACION DE RESOLUCIONES	CELERIDAD PROCESAL	HONESTIDAD	TRATO
1	RIVERA RODRIGUEZ, HIENER ANTONIO	316	297	316	315
2	COHAILA QUISPE, RUTH	310	298	299	302
3	COAGUILA MITA, ELOY	305	293	268	257
4	VEGA VALENCIA, LIDIA JOSEFINA	301	276	304	300
5	KUONG CORNEJO, GUILLERMO	301	276	304	297
6	NAJAR PINEDA, RODOLFO	273	263	256	266
7	ALEGRE VALDIVIA, JUDITH	270	256	253	256
8	LAURA ESPINOZA, EDWIN RONALDO	270	260	256	250
9	MARINAS ZOTO, JAKIE MARLENE	269	267	272	262
10	PARI TABOADA, ROGER	269	261	253	247
11	VALDE IGLESIAS, ROSSELL DANTE	268	260	268	276
12	GOMEZ VALENCIA, PAUL ANTONIO	264	275	252	263
13	MAMANI QUISPE, SONIA	262	251	263	275
14	PAREDES ROMERO, JUAN PORFIRIO	251	239	253	265
15	GUILLEN MENDOZA, KATIA	249	243	230	237
16	RODRIGUEZ BARRERA, ERWIN ALEXI	247	245	244	253
17	BERNEDO DANZ, MANUEL ARMANDO	245	240	238	252
18	DIAZ MEDINA, PETER JOHN	234	232	227	239
19	CUTIPA LUQUE, ROBERTO CARLOS	233	221	2114	222
20	MENDOZA AYMA, RICHARD ROSENDO	231	225	213	224
21	MOLINA ZEBALLOS, RAMIRO AMIDEY	229	223	219	227
22	PERALTA ANDIA, JAVIER	228	216	216	222
23	MARIN VALDIVIA, SONIA CAROLINA	225	217	217	222
24	GIRALDO CADILLO, ROBERTO MIGUEL	218	215	211	225
25	CHALCO CALLO, PERCY PAUL	217	210	198	203
26	ESPINAL BRAVO, MARCO ANTONIO	215	210	206	212
27	MENESES LOPEZ, ANITA VICTORIA	207	208	2012	209
28	LINARES CUELLAR, NELSON MANUEL	205	200	195	207
29	PUMA CARICAZA, CARLOS ALBERTO	199	192	217	196
30	QUISPE CHATA, VICENTE GUIDO	197	194	191	191
31	MACHICAO TEJADA, JUAN JOSE	196	188	185	192
32	MENA ROJAS, YANET ROSARIO	196	190	189	202
33	MERMA RAMOS, YUKIO TAHIKO	192	184	183	187
34	SALAS APAZA, EMILIO ERNESTO	192	187	178	191
35	ZUÑIGA MACHADO, EDWIN ROAN	191	184	184	187
36	SUARES COAGUILA, FANNY	190	185	188	193
37	PINTO FERNADEZ, JEANFRANCO WILLIAM	187	187	183	187
38	ZEBALLOS HUAMAN, YENNY RUTH	186	178	169	178
39	ALVAREZ URBINA, GIOVANI IRENEO	185	178	177	185
40	LAZO CUADRO, NAYDU ELIZABET	185	179	181	182
41	LLAMOSAS MARTINEZ, LUZ ALEJANDRA	185	179	180	184
42	AQUINTO FLORES, MANUEL SANTOS	179	173	175	178
43	TUMI PACORI, ROGEER ESTANISLAO	172	168	166	170
44	PACHECO VILLAGRA, ARTURO ELOY	171	164	190	171
45	COARI VALDEZ, ALICIA	168	182	183	191
46	NEYRA ZEBALLOS, JOSÉ HERNANI	166	161	155	158
47	GONZALES SALAZAR, GISELA	160	159	156	162
48	PACO ALE, ALEX EFRAIN	153	154	145	150
49	CATARI CALLOAPAZA, JACQUELIN	135	139	135	134

Fuente: Colegio de Abogados de Moquegua.

Contrastación de hipótesis

En el año 2013 se propuso, con la data de ese tiempo, las tablas correspondientes. En esa ocasión quienes aplicaron la ficha de trabajo fueron 124 abogados, y se propuso que había una relación directa y significativa entre las variables. Y es que cuando el juez o fiscal argumenta de mejor manera intrínsecamente tiene una mayor celeridad procesal. Recordemos que la motivación es argumentación, es explicación, es justificación, son razones de hecho y derecho, y para ello se hace imprescindible tener dogmática jurídica, importante para repasar y revalorar los hechos y sustentar la argumentación que se va a plasmar en las resoluciones denominadas autos o disposiciones. Por ello que los jueces y fiscales que mejor argumentan, de hecho, se puede decir que destilan honestidad e inclusive un mejor trato a los justiciables. Los que tienen una argumentación moderada les corresponderá una celeridad procesal

y honestidad en esa proporción, y quienes demuestren una argumentación regular baja entonces su celeridad será en ese sentido y la percepción de honestidad será también en esa dimensión. Se hace necesario precisar que la argumentación es el elemento decisivo para el comportamiento (celeridad procesal, honestidad y trato) de los jueces y fiscales.

Otra de las formas de comprobar las relaciones entre variables es aplicando el estadígrafo de correlación de Pearson que nos presenta el software SPSS 25.

Lo que notamos en la Tabla 2 es que la relación entre motivación y celeridad procesal es de 99,1%, la relación es alta y significativa. De la misma calidad entre motivación y honestidad, dado que el Rho es de 97,6%, también alta y significativa. Y entre motivación y trato de 97,4%, directa y significativa.

Tabla 2. Correlaciones

		Motivación	Celeridad	Honestidad	Trato
Motivación	Correlación de Pearson	1	,991**	,976**	,974**
	Sig. (bilateral)		0,000	0,000	0,00
Celeridad	Correlación de Pearson	,991**	1	0,967**	0,971**
	Sig. (bilateral)	0,000		0,000	0,000
Honestidad	Correlación de Pearson	0,976**	,967**	1	0,984**
	Sig. (bilateral)	0,000	0,000		0,000
Trato	Correlación de Pearson	0,974**	0,971**	0,984**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	0,000	0,000	

**La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

También encontramos correlaciones con el estadígrafo Tau de Kendall y el de Spearman. Existe relación directa entre las variables motivación jurisdiccional y honestidad en un 87%, esto en Tau de Kendall y en el coeficiente de Spearman se encontró que es de 96,7%.

Cuando tratamos de correlacionar las variables celeridad procesal con la variable honestidad en el distrito judicial, encontramos que en el Tau de Kendall nos genera un resultado de 88,4% y uno de Spearman de 97,1%.

La relación de motivación con celeridad procesal es de 94% en Tau de Kendall y de 99,1% en el de correlación de Spearman.

En lo referente a la data conseguida, se ha demostrado la relación positiva entre la motivación que hay en las resoluciones jurisdiccionales y la celeridad con que actúa un juez. Así es como en este caso se determinan los niveles de relación entre las variables de las unidades de estudio que son 49 jueces y fiscales. No quiere decir que todos tienen muy buena argumentación o motivación, pero de acuerdo con el puntaje obtenido en motivación este

se condice con las otras variables. Sea de celeridad procesal, honestidad y trato.

Evaluación de fiscales, año 2015

En el informe de investigación se propuso conocer los niveles de correlación entre las variables de trabajo, las de idoneidad y conducta de los fiscales del Ministerio Público. En esa fecha se realizaron dos encuestas o declaraciones de los abogados en ellas se plasmaron las percepciones de los abogados. El 2013 y el 2015.

Si las variables han sido idoneidad y conducta debemos decir también que ellas tienen cuatro indicadores: motivación, celeridad procesal, trato y honestidad. Pero desde el principio debemos agregar que era necesario plantearse una hipótesis. Esta fue la siguiente: existe relación directa y significativa entre motivación de resoluciones jurisdiccionales, celeridad procesal, honestidad y trato en los fiscales de acuerdo con la percepción de los abogados de Moquegua 2015.

El fiscal mejor considerado en ese año logró un puntaje de 283 puntos y el que menos fue de 190 puntos, ello evidencia diferencias en la percepción de los abogados. Son 93 puntos de diferencia que permite señalar que existen altos niveles de calificación como moderados y regulares, respecto a la variable motivación de las resoluciones jurisdiccionales.

En la misma condición, la celeridad procesal tuvo una calificación que generó un ranking, donde el primer lugar, según la percepción de los abogados, tuvo un puntaje que bordeó los 278 puntos, mientras que el último fue de 184 puntos. Aquí notamos que el rango fue de 94 puntos.

El trato tiene también sus formas de presentación, el mejor trato tuvo un puntaje de 285 puntos y el menor de 184 puntos. Aquí el rango es de 101 puntos, calificando de esa manera los niveles altos, moderados y regulares.

En lo que se refiere a la variable honestidad, el mayor puntaje es de 285 puntos mientras que el menor es de 187 puntos generando un rango de 98

puntos, que calificado por tercios podría establecerse en niveles buenos, moderados y regulares.

Debemos señalar que la sumatoria de los puntajes en los distintos rankings nos lleva a señalar que el mayor puntaje logrado es de 1125 puntos y que el menor en ese año 2015 fue de 747, ello también nos permitió calificar el rango de 378 puntos. Se puede observar una mejoría en el ranking del año 2015 en lo que respecta a las variables presentadas.

Contrastación de hipótesis

La idea de la contrastación es determinar si se acepta o, en buena cuenta, se cumple la hipótesis planteada; si esta se puede corroborar con los métodos estadísticos. En ese sentido, se emplea el coeficiente de correlación de Spearman o también el de Pearson; es por ello que debemos demostrar, la relación directa y muy alta entre las variables argumentación o motivación, la denominada celeridad procesal, honestidad y el trato o perspectiva relacional en el periodo del año 2015.

Análisis de datos: correlación de variables

Tabla 3. Correlación de variables

Correlaciones	Celeridad	Trato	Honestidad	
Motivación	Correlación de Pearson	0,996**	0,998**	0,998**
	Sig. (Bilateral)	0,000	0,000	0,000
	N	43	43	43

**La correlación es significativa en el nivel de 0,01 (bilateral)

La correlación entre motivación y celeridad procesal nos indica que la relación es del 99,6%; en el mismo sentido, la relación entre argumentación jurídica o motivación y trato o relaciones humanas adecuadas es de 98,8%. En el cuadro anterior podemos, también, observar que la relación entre motivación y la variable honestidad es de 98,8%. Al respecto, podemos interpretar los resultados de la siguiente forma.

Tabla 4. Relación entre motivación y celeridad.

Correlaciones		
	Motivación	Celeridad
Motivación	Correlación de Pearson 1	0,996
	Sig. Bilateral	0,000
N	43	43

Podemos decir lo siguiente, que la relación entre motivación y celeridad procesal es muy significativa puesto que es superior al 99,6%.

De otro lado, también podemos definir que la significancia del coeficiente (1,004) es de 0,000, lo cual quiere decir que el coeficiente sí influye en la celeridad procesal. Vale decir que el dato constante tiene un coeficiente de -6,842 con una significancia de 0,031. El modelo resulta adecuado.

Lo que deseamos demostrar es que el coeficiente de la variable independiente es significativo, nos referimos a que con ella se tiene un nivel de relación alta y, por supuesto, un nivel de explicación considerable.

Relación entre motivación y trato

Al respecto, podemos decir que la relación entre motivación en las disposiciones fiscales y trato hay un coeficiente de 0,988 que nos dice que la relación es muy alta.

Hi: Existe relación directa y significativa entre motivación en las disposiciones y trato en el distrito Fiscal de Moquegua, periodo 2015.

La relación es de 98,8% entre motivación en las disposiciones fiscales y trato. Si suponemos que la motivación influye en el trato podríamos decir que es de 97,6%.

Decisión: los datos se ajustan a una regresión lineal significativa entre las variables motivación en las disposiciones fiscales y trato, con un error del 5%. Además, la significancia bilateral es para el coeficiente (1,056) de 0,000.

Relación entre motivación en la disposiciones fiscales y honestidad

La relación ente variables es de 0,988 que denota una relación muy alta. Bien podríamos decir que esta asciende a 98,8%.

Hi: Se demostró para el periodo 2015 en el distrito fiscal que, entre motivación en las disposiciones fiscales y honestidad, con un error del 5%, la sig. Bilateral es de 0,000 hay un Rho de 0,990 o 99%.

Relación entre honestidad y celeridad procesal

La relación ente variables es de 0,991 que denota una relación muy alta. Bien podríamos decir que esta asciende a 99,1%.

Hi: se demostró que para el año 2015 (fiscales) los datos se ajustan a una regresión lineal significativa entre las variables celeridad procesal y honestidad, con un error del 5%. De tal forma que en la evaluación del coeficiente de honestidad que es de 0,997, la sig. Bilateral es de 0,000.

Relación entre celeridad procesal y trato

La relación entre variables es de 0,989 que denota una relación muy alta. Bien podríamos decir que esta asciende a 98,9%.

Prueba de hipótesis

Hi: Se demostró que (2015) los datos si se ajustan a una regresión lineal significativa entre las variables celeridad procesal y trato, con un error del 5%. Donde el coeficiente de la variable trato, que es de 0,932, y cuya sig. Bilateral es de 0,000. El cual le da contenido a la afirmación que es significativa.

Relación entre trato y honestidad

Prueba de hipótesis

Hi: Se demostró que los datos se ajustan a una regresión lineal significativa entre las variables honestidad y trato en las decisiones fiscales, con un error del 5%. Además, la sig. Bilateral es de 0,00 para el coeficiente de 0,923.

DISCUSIÓN

Motivación

La propuesta es que los jueces aporten con datos, frases, experiencias, jurisprudencias que se den a conocer razones del derecho y hecho que ayude a los litigantes a comprender el sistema de la pena aplicada ⁽⁷⁾.

Es doctrina, lo que se quiere, seguir el principio de la tutela jurisdiccional y el debido proceso, que el fiscal exponga su teoría del caso en las dimensiones que los justiciables solicitan. De allí que la argumentación debe seguir su proceso y que este sea motivada, congruente, arreglada a derecho y razonable ⁽⁸⁾.

Entonces, ¿se puede hablar de una decisión judicial justa?

El fiscal toma un rol protagónico ⁽⁹⁾. En el momento de presentar su teoría del caso, el fiscal no puede dejar ser una unidad, no llega a fraccionarse para explicar cada situación por separado; todo ello dentro de los estándares de una imputación objetiva y subjetiva ⁽¹⁰⁾.

Nosotros podríamos decir que una solicitud de condena severa por parte del fiscal podría esta generada por paradigmas razonables y principios jurídicos, pero no por otras razones ligadas al carácter y fuera de la tutela jurisdiccional ⁽¹¹⁾.

Cualquiera haya sido el razonamiento del fiscal, lo que importa es que tenga la capacidad de explicar, de justificar, de argumentar desde la constitución, pasando por las normas adyacentes y de esa manera justificar su petición.

La diferencia entre lo que tiene que explicar y justificar el fiscal sugiere que explicar es describir, emitir observaciones del hecho, y justificar es precisamente contar con el derecho constitucional comparado y normas de las organizaciones internacionales de derechos humanos, que respeten los principios constitucionales.

Cuando hablamos de motivación estamos diciendo que la argumentación ⁽¹²⁾ son las razones vitales para justificar el pedido de pena y reparación ⁽¹³⁾ que hace el fiscal.

El método ⁽⁷⁾ seguido por el magistrado desarrolla una serie de ideas en primer lugar debe ser coherente, debe empezar con la definición del problema y lograr una respuesta denominada conclusión.

Es necesario puntualizar que la dogmática jurídica contiene «lo formal, material y pragmática».

Celeridad procesal

San Martín Castro ⁽¹³⁾ nos dice que las dilaciones no ayudan al justiciable a obtener justicia dentro de un plazo razonable. Los plazos son importantes y ese actuar debe ser del fiscal en lo que corresponde a la investigación preparatoria, la etapa intermedia y el juzgamiento ⁽¹⁴⁾. Lo que nosotros observamos es que las diligencias preliminares son declaradas complejas.

Gimeno Sendra ⁽¹⁵⁾, citado por San Martín, sobre plazos procesales, señala que es la constitución la que reclama resolver cualquier petición dentro de los plazos previstos, (artículo 422 del Código Penal).

No hay nada que pueda justificar lo injustificable en la celeridad procesal, entendiéndose ello como en el menor plazo posible sobreentendiendo que se cumple el principio de legalidad como es el derecho a la defensa.

Honestidad

Para medir la honestidad es importante que los preceptos de los reglamentos y normas internas sean tratados con la pulcritud necesaria, de tal manera que los justiciables aprecien ese valor de sentirse confiados con todos los actores judiciales. El respeto por los administrados, la colaboración y la buena fe son variable insalvable para desarrollar el valor honestidad. En lo que se refiere al proceso, se

entiende que se actúa con la presunción de buena fe y transparencia ⁽¹⁶⁾.

En el 2013 la correlación entre motivación de las resoluciones y celeridad procesal fue de 99,4% con una sig bilateral de 0,000 lo cual nos señala de una relación muy alta. En el 2015 se demuestra que existe un Rho de Spearman entre motivación, celeridad honestidad y trato, encontrando un $R=0,98$.

En el 2013 la correlación entre motivación de resoluciones y honestidad es de 97,6% con una sig bilateral de 0,000 lo cual nos señala de una relación muy alta o significativa. En el 2015 es de un $R=0,988$ y explicación de 0,977 con una significancia de 0,00.

En el 2013 la correlación entre celeridad procesal y honestidad es de 97,2% con una sig bilateral de 0,000 lo cual nos señala de una relación muy alta. En el 2015 es de un $R=0,991$.

En el 2013 la correlación entre motivación de las resoluciones y celeridad procesal es de 99,1% con una sig bilateral de 0,000 lo cual nos señala de una relación muy alta. En el 2015 tenemos un Rho de $R=0,996$ y un nivel de explicación de 0,993 con una significancia de 0,00.

En el 2013 se demostró que la correlación entre motivación de las resoluciones y honestidad es de 96,7% con una sig bilateral de 0,000.

En el 2013 se demostró la correlación entre celeridad procesal y honestidad es de 97,1% con una sig bilateral de 0,000.

En el 2015 entre motivación y trato se logra una de correlación de $R=0,988$.

En el 2015 el coeficiente de correlación de $R=0,989$.

En el 2015 La relación entre honestidad y trato tiene un coeficiente de correlación de $R=0,984$.

CONCLUSIONES

Se demuestra que los jueces y fiscales que desarrollan una buena argumentación y motivación en sus decisiones jurisdiccionales, se debe a que existe dominio de la dogmática jurídica, mejor dicho, del marco teórico del derecho. En ese extremo los niveles de descripción, de explicación del juez o fiscal son los más adecuados y, por supuesto que ello debe, no solo hacer comprender, sino entender que la celeridad es una condición básica para la justicia y que reclaman los justiciables. En principio, la motivación corre con la celeridad procesal por su base teórica y por su comprensión de la dogmática jurídica.

En el mismo sentido, la celeridad es sinónimo de transparencia de un mejor trato a los justiciables y la honestidad deviene como la ley de la gravedad, porque de los que se trata es servir a los operadores y usuarios del derecho. La unidad de las cuatro variables es el marco adecuado para desarrollar justicia.

Es por ello que los niveles de correlación directos y significativos nos indican que los jueces y fiscales que motivan bien logran además la percepción de tener mejor celeridad procesal, mejor trato e inspiran honestidad. Los que tienen una moderada motivación en sus resoluciones son percibidos con una celeridad moderada, asimismo, con un trato y honestidad moderados. De la misma manera los que tienen una motivación regular, a la par tienen una celeridad procesal regular, un trato y honestidad «regulares».

Conflictos de interés

Declaramos que no existen conflictos de interés.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Otzen T, Manterola C, Rodríguez-Núñez I, García-Domínguez M. La Necesidad de Aplicar el Método Científico en Investigación Clínica: Problemas, Beneficios y Factibilidad del Desarrollo de Protocolos de Investigación. *International Journal of Morphology* [Internet]. 2017 Sep [cited 2020 Apr 27];35(3):1031–6. Available from: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95022017000300035
2. Amiel Pérez, José. Las variables en el método científico. *Revista de la Sociedad Química del Perú* [Internet]. 2020 [cited 2020 Apr 27];73(3):171–7. Available from: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1810-634X2007000300007
3. Barreto-Villanueva A. El progreso de la Estadística y su utilidad en la evaluación del desarrollo. *Papeles de población* [Internet]. 2012 [cited 2020 Apr 27];18(73):241–71. Available from: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252012000300010
4. Morles V. Sobre la metodología como ciencia y el método científico: un espacio polémico. *Revista de Pedagogía* [Internet]. 2020 [cited 2020 Apr 27];23(66):121–46. Available from: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-97922002000100006
5. Gabriel J. Validación de una investigación usando la estadística como herramienta. *Journal of the Selva Andina Biosphere* [Internet]. 2013 [cited 2020 Apr 27];1(1):55–7. Available from: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-38592013000100006
6. López pl. población muestra y muestreo. *Punto Cero* [Internet]. 2020 [cited 2020 Apr 27];09(08):69–74. Available from: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012
7. Fabiola G, Fernández V. “El Nuevo Código Procesal Penal: La necesidad del cambio en el sistema procesal peruano” [Internet]. Available from: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2020/03/doctrina48563.pdf>
8. Accatino Scagliotti D. La Fundamentación de las sentencias: ¿Un rasgo distintivo de la judicatura moderna? *Revista de derecho (Valdivia)* [Internet]. 2003 Dec [cited 2020 Apr 27];15. Available from: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502003000200001
9. Garrido Gómez mi. la predecibilidad de las decisiones judiciales. *Ius et Praxis* [Internet]. 2009 [cited 2020 Apr 27];15(1). Available from: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-0012200900010003
10. Emilio L, Aguirre R, Bustos Ramírez J. lo subjetivo en el juicio de imputación objetiva: ¿aporia teórica? [cited 2020 Apr 27]. Available from: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revider/v23n1/art10.pdf>
11. Álvaro de Oliveira, Carlos Alberto caa. el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva desde la perspectiva de los derechos fundamentales. *Revista de derecho (Valdivia)* [Internet]. 2009 Jul [cited 2020 Apr 27];22(1). Available from: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502009000100010
12. Moreno Cruz M. Argumentación jurídica, por qué y para qué. *Boletín mexicano de derecho comparado* [Internet]. 2012 [cited 2020 Apr 27];45(133):165–92. Available from: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332012000100006
13. Guzmán Dalbora JL. Sentido de la pena y reparación. *Política criminal* [Internet]. 2017 Dec [cited 2020 Apr 27];12(24):1044–65. Available from: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-33992017000201044&lng=pt&nrm=iso
14. Fressia Sissy Villavicencio Ríos. Apuntes sobre la celeridad procesal en el nuevo modelo procesal penal peruano. *Derecho PUCP* [Internet]. 2010 [cited 2020 Apr 27];(65):93–114. Available from: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3080>
15. César San Martín Castro, La fase intermedia en el proceso penal peruano. (Internet), IUS et veritas 15, 185-295, citado el 22 de enero del 2020. Disponible en <file:///C:/Users/PC/Downloads/15745-Texto%20del%20art%C3%ADculo-62558-1-10-20161128.pdf>
16. Ávila Santamaría, Ramiro. Del amparo a la acción de protección jurisdiccional. *Revista IUS* [Internet]. 2011 [cited 2020 Apr 27];5(27):95–125. Available from: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?i_arttext&pid=S1870-21472011000100006

Correspondencia: Javier Flores Arocutipa

Dirección: Universidad José Carlos Mariátegui, Escuela Profesional de Derecho.

Correo electrónico: doctorjavierflores@hotmail.com